

RESOLUCIÓN No 117
(22 de febrero de 2018)

" Por medio de la cual se adopta transitoriamente el Sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa en el Instituto Tecnológico del Putumayo "

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que los sistemas de medición del rendimiento laboral para los empleados públicos, tienen fundamento constitucional conforme con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de 1991, que determina la calificación del desempeño del servidor, como un requisito indispensable para la permanencia y retiro del mismo.

Que el artículo 38 de la ley 909 de 2004, establece que, el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas previstas en los planes institucionales.

Que los instrumentos de evaluación para los empleados provisionales y temporales no otorgan derechos de carrera, ni inscripción en el registro público, ni da lugar a planes de capacitación, ni estímulos.

Que el inciso segundo del artículo 40 de la ley 909 de 2004, prescribe que, es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos. No adoptarlo o no ajustarse a tales criterios constituye falta disciplinaria grave para el directivo responsable.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrolló un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que, en uso de sus atribuciones legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 565 de 2016, mediante el cual estableció un nuevo sistema tipo de evaluación del desempeño laboral que rige la evaluación de los empleos públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba a partir del 1 de febrero de 2017.



El Saber es la Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

Que el artículo 108 de la resolución 0571 del 30 de junio de 2017, por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Tecnológico del Putumayo establece que la metodología, procedimiento e instrumentos para la aplicación de las normas sobre evaluación del Desempeño laboral, serán los establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y las normas vigentes en la materia.

Que de acuerdo con lo anterior y para optimizar la prestación de los servicios del Instituto Tecnológico del Putumayo, se requiere implementar un sistema de medición y valoración del rendimiento laboral de los funcionarios con condiciones previamente establecidas en la etapa de fijación de compromisos laborales y comportamentales para el logro de las metas institucionales.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante acuerdo 565 de 2016, el cual se aplicará en su integridad a los empleados públicos de carrera y en periodo de prueba del Instituto Tecnológico del Putumayo, el cual se aplicará a partir de la publicación del presente acto administrativo, hasta tanto la institución pueda contar con un sistema propio de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adoptar los instrumentos de evaluación que integran el sistema Tipo de evaluación de Desempeño, establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante acuerdo 565 del 25 de enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2018.

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

Proyecto:
María Camila Cruz Mejía
Técnico administrativo

Revisó:
Gladis Valencia Castaño
Contratista de apoyo jurídico

Aprobó:
Laura Cristina Benavides Buitrago
Vicerrectora Administrativa